



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAÇA LLUÍS RIGALT NÚM. 1 PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Martorell, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“7. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO DE LA PL. LLUÍS RIGALT, NÚM. 1. (EXP. 2037/2020).”

- I. En fecha 4 de junio de 2020, registrado de entrada con el núm. 2020-E-RE-1330, la Comunidad de Propietarios de la Plaça Lluís Rigalt, núm. 1 presentó en el registro del Ayuntamiento la solicitud para obtener una subvención para la instalación de un ascensor con plataforma elevadora en el edificio situado en la Plaça Lluís Rigalt, núm. 1.
- II. Las obras correspondientes a la instalación del ascensor se tramitaron según exp. mpal. núm. G3285/2016.
- III. La Agència de l'Habitatge de Catalunya, como promotora de las obras, ha presentado el certificado final de obra de la instalación del ascensor según exp. mpal. G3285/2016.
- IV. En fecha 22 de junio de 2020 el arquitecto jefe del Área de Territorio y Sostenibilidad, Sr. Rodrigo Alaminos, emite informe escrito y fotográfico en el que comunica:

“Efectuada la correspondiente visita de inspección, compruebo que esta intervención se ha realizado plenamente de acuerdo con el proyecto presentado y de forma cuidadosa.

En consecuencia, no hay ningún inconveniente por parte de este departamento para que se haga efectiva la subvención solicitada.”
- V. En fecha 11 de mayo de 2020, el Organisme de Gestió Tributària de la Diputació de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la Comunidad de Propietarios de la Pl. Dr. Fleming, núm. 8.
- VI. En fecha 12 de mayo y 22 de junio de 2020 el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 1013-15100-78001 del vigente presupuesto municipal.





- VII.** En fecha 14 de mayo de 2019 se firmó el Convenio marco entre la Agència de l'Habitatge de Catalunya, el Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos de Buenos Aires, de acuerdo con la cláusula tercera, apartado 2), relativo al programa de fomento de la rehabilitación del Plan para el derecho a la vivienda, para impulsar obras de mejora de la accesibilidad en los edificios de viviendas del Barrio de Buenos Aires.
- VIII.** De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la instalación de ascensores y aparatos elevadores en edificios construidos antes del Decreto 135/1995, de 24 de marzo, corresponde a la Comisión de Gobierno (actualmente Junta de Gobierno Local) el otorgamiento de las subvenciones que regula.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la **Comunitat de Propietaris de la PI. Lluís Rigalt, núm. 1** (NIF H60076791), una **subvención** por importe de **6.750,00 €** para la instalación de un ascensor con plataforma elevadora en el edificio situado en la PI. Lluís Rigalt, núm. 1.

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a las prescripciones de los artículos 10 y 11 de las normas reguladoras.

Tercero. Ordenar el pago de la cantidad total de 6.750 € a la Comunitat de Propietaris de la PI. Lluís Rigalt, núm. 1 (H60076791), en concepto de la subvención para la instalación de un ascensor en el edificio de la PI. Lluís Rigalt, núm. 1, mediante transferencia bancaria al núm. de cuenta de la CCPP de la PI. Lluís Rigalt, núm. 1.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención para que procedan al pago de la subvención, previa compensación del mismo a través de la fórmula que convenga, de los importes meritados por los conceptos señalados en el punto anterior.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

